



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les onze hores i quaranta minuts del dia 18 de setembre de 2024, es reuneix en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, sota la presidència de la Sra. María José Ferrer San Segundo, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Paula María Llobet Vilarrasa, José Marí Olano, Juan Manuel Badenas Carpio, Ferran Puchades Vila (en substitució del Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa), Lluïsa Notario Villanueva (en substitució de la Sra. Eva Maria Coscollà Grau) i Javier Ismael Mateo García (en substitució del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca), assistits pel Secretari de l'Àrea III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

La Sra. Eva Maria Coscollà Grau s'incorpora a la sessió en el punt quint de l'Orde del dia.

Tambien assistix a la sessió la regidora Sra. Elisa Valía Cotanda.

Assistixen també l'Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el President del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia, acordant a l'apartat de "Seguiment de la Gestió d'Altres Òrgans" l'examen en primer lloc del punt setèim de l'Orde del dia, i a continuació la resta punts segons el seu orde, i s'adopten els acords següents.

En la Casa Consistorial de la ciudad de València, a las once horas y cuarenta minutos del día 18 de septiembre de 2024, se reúne en sesión ordinaria la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, bajo la presidencia de la Sra. María José Ferrer San Segundo, con la asistencia de los miembros componentes de esta Comisión, Sras. y Sres. vocals, Paula María Llobet Vilarrasa, José Marí Olano, Juan Manuel Badenas Carpio, Ferran Puchades Vila (en sustitución del Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa), Lluïsa Notario Villanueva (en sustitución de la Sra. Eva Maria Coscollà Grau) y Javier Ismael Mateo García (en sustitución del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca), asistidos por el Secretario del Area III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



La Sra. Eva Maria Coscollà Grau se incorpora a la sessió en el punt quinto del Orden del día.

Tambien asiste a la sessió la concejala Sra. Elisa Valía Cotanda.

Asisten también el Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tesorero, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Sra. Irene Chova Gil, y el Presidente del Jurado Tributario, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vez abierta la sessió, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados al Orden del día, acordando en al apartado de "Seguimiento de la Gestión de Otros Órganos" el examen en primer lugar del punto séptimo del Orden del día, y a continuación el resto puntos según su orden, y se adoptan los acuerdos siguientes.

Id. document: pys6 ijp7 ASvh g1s/ ooB6 l94o 1u0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 17 de juliol de 2024. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 17 de julio de 2024.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 17 de julio de 2024, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta la Sra. Presidenta si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 17 de juliol de 2024, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb el que disposa l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS/ ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05501-2024-000035-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment la 8a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost de 2024. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar provisionalmente la 8ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de 2024.</i>	

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y el del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila y Sra. Lluïsa Notario Villanueva, y la del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i el del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila i Sra. Lluïsa Notario Villanueva, i la del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto.

HECHOS

1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de la 8ª modificación del presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de **28.305.158,92**, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: pys6 ijp7 ASvh g1s/ 00B6 I94o 1u0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2024/0010000009			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	10.000,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	10.000,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.000,00	10.000,00	0,00
		10.000,00	

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: pys6 ijp7 ASvh g1s/ ooB6 l94o 1u0 =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2024/0020000008			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	921.238,48	810.918,75	0,00
3	0,00	2.400.000,00	0,00
4	7.169.515,00	0,00	0,00
5	0,00	105.988,48	0,00
6	4.095.968,98	1.773.846,25	0,00
7	0,00	7.095.968,98	5.269.205,88
8	0,00	0,00	10.839.230,58
9	16.108.436,46	0,00	0,00
TOTAL	28.295.158,92	12.186.722,46	16.108.436,46
		28.295.158,92	

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: pys6 ijp7 ASvh g1s/ 00B6 I94o 1u0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESUMEN POR CAPITULOS			
Capítulo	Altas Gastos	Bajas Gastos	Ingresos
1	0,00	0,00	0,00
2	921.238,48	820.918,75	0,00
3	0,00	2.400.000,00	0,00
4	7.169.515,00	0,00	0,00
5	0,00	105.988,48	0,00
6	4.105.968,98	1.773.846,25	0,00
7	0,00	7.095.968,98	5.269.205,88
8	0,00	0,00	10.839.230,58
9	16.108.436,46	0,00	0,00
Total Corriente	8.090.753,48	3.326.907,23	0,00
Total Capital	20.214.405,44	8.869.815,23	16.108.436,46
TOTAL	28.305.158,92	12.196.722,46	16.108.436,46
		28.305.158,92	

2º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2024 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2024 en los términos recogidos en el expediente.

4º.- Aprobar la creación de los proyectos de inversión 2024/00121 y 2024/00122, así como la modificación de los proyectos 2022/00162, 20203/00026, 2023/00055, 2023/00063, 2023/00064, 2023/00073, 2023/00074, 2023/00129, 2024/00005, 2024/00053, 2024/00084 y 2024/00019, en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70009-2024-000157-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: OAM CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA.- Aprovar la 1a Modificació de Crèdits al Pressupost de l'Organisme Autònom Consell Agrari de València de l'exercici 2024, per "Crèdit Extraordinari" finançat amb el Romanent Líquid de Tresoreria per a gastos generals resultants de la liquidació del Pressupost 2023. OAM CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA.- Aprobar la 1.ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Consell Agrari de València del ejercicio 2024, por "Crédito Extraordinario" financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2023.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y el del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila y Sra. Lluïsa Notario Villanueva, y la del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i el del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila i Sra. Lluïsa Notario Villanueva, i la del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Por el Organismo Autónomo Consell Agrari de València, según acuerdo adoptado por su Consell Rector en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la 1.ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Consell Agrari de València del ejercicio 2024, por "Crédito Extraordinario" financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2023, para transferir el importe de su superávit de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (37.490,88.-€), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
2024/942/700.00 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	37.490,88 €
FINANCIACIÓN	
Concepto 870.00 "REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES" (Superávit Presupuestario)	37.490,88 €

Segundo.- Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 11.ª, apartado 1.º, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2024.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70009-2024-000178-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: OAM CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA.- Aprovar la 2a Modificació de Crèdits al Pressupost de l'Organisme Autònom Consell Agrari de València de l'exercici 2024, del tipus 'Suplement de Crèdit' finançat amb la diferència entre el romanent líquid de tesoreria i el superàvit en termes de capacitat de finançament 2023. OAM CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA.- Aprobar la 2.ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Consell Agrari de València del ejercicio 2024, del tipo 'Suplemento de Crédito' financiado con la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación 2023.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y el del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila y Sra. Lluïsa Notario Villanueva, y la del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i el del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila i Sra. Lluïsa Notario Villanueva, i la del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Por el Organismo Autónomo Consell Agrari de València, según acuerdo adoptado por su Consell Rector en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la 2.ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Consell Agrari de València del ejercicio 2024, del tipo 'Suplemento de Crédito' financiado con la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.943,74.-€), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

ALTA DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE / €
410 227.06 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.943,74
TOTAL	34.943,74
FINANCIACIÓN	
Concepto 870.00 "REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES"	34.943,74

Segundo.- Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 11.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2024.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

**SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OTROS ÓRGANOS / SEGUIMENT DE LA
GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS**

MOCIONES/ MOCIONS

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció que presenten les Sres. Eva M. Coscollà Grau i Lluïsa Notario Villanueva, del Grup Compromís, sobre l'unificació de criteris en els Consells de Districte. <i>Moción que presentan las Sras. Eva M. Coscollà Grau y Lluïsa Notario Villanueva, del Grupo Compromís, sobre la unificación de criterios en los Consejos de Distrito.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por las Sras. Eva M. Coscollà Grau y Lluïsa Notario Villanueva, del Grupo Compromís, sobre la unificación de criterios en los Consejos de Distrito, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por la Sra. María José Ferrer San Segundo, concejala de las delegaciones de Hacienda y Presupuestos, Pedanías, Participación y Acción Vecinal, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y la abstención de los representantes del Grupo Compromís, Sra. Eva María Coscollà Grau y Sr. Ferran Puchades Vila, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per les Sres. Eva M. Coscollà Grau i Lluïsa Notario Villanueva, del Grup Compromís, sobre la unificació de criteris en els Consells de Districte, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, regidora de les delegacions d'Hisenda i Pressupostos, Pedanies, Participació i Acció Veïnal, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i l'abstenció dels representants del Grup Compromís, Sra. Eva María Coscollà Grau i Sr. Ferran Puchades Vila, i del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, en el següent sentit:

"Vigilar que se siga aplicando lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento y demás normas aplicables no incompatibles con lo dispuesto en éste; las instrucciones sobre funcionamiento de los Consejos contenidas en las actas de las sesiones constitutivas (punto relativo al Régimen de sesiones; información sobre su funcionamiento); así como las instrucciones de participación publicadas en la webmunicipal desde el anterior mandato sobre las "intervenciones vecinales en los Consejos de Distrito".

La Moción presentada por las Sras. Eva María Coscollà Grau y Lluïsa Notario Villanueva, del Grupo Compromís, decía así:/ La Moció presentada per les Sres. Eva María Coscollà Grau i Lluïsa Notario Villanueva, del Grup Compromís, deïa axí:

Les Junes Municipals de Districte són els òrgans de gestió municipal desconcentrada que permeten aproximar la gestió municipal a les veïnes i veïns de València i promou la participació en els assumptes de competència municipal a través dels seus òrgans.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



El Consell de Districte, integrat per membres de tots els Grups Municipals, es regeix, principalment pel ROGA, encara que l'article 57 del Reglament de transparència i participació ciutadana també fa referència als Consells de Districte i el ROP s'aplica a les sessions dels Consells de Districte en tot allò que no està previst al ROGA.

Després de la consecució dels Consells constitutius i dels Consells del primer i segon trimestre, podem posar damunt de la taula algunes qüestions disperses que s'han detectat per poder unificar criteris en nom d'ordenar les actuacions administratives i garantir la **igualtat en l'accés** dels ciutadans a qualsevol actuació o procediment administratiu.

Referent a les actes dels Consells hem detectat molta disparitat i així trobem actes escrites en castellà, altres que barregen castellà o valencià segons s'ha fet servir en el propi Consell i actes on es detalla punt per punt en ambdós idiomes.

Aquesta disparitat es podria unificar seguint el mateix criteri que al Ple de l'Ajuntament on, la part descriptiva (tant dels punts com de la sessió), els acords i les votacions es detallen en ambdós idiomes: en valencià en primer lloc i en rodona i en castellà en segon lloc i en cursiva i la part de la documentació corresponent (moció, informes, preguntes,...), així com les intervencions, en l'idioma que s'ha fet servir per a cadascuna.

En qualsevol cas recordem que el reglament municipal sobre l'ús i normalització del valencià al municipi de València indica, en l'article 4.2. que les actes de les sessions de Ple o de qualsevol òrgan de l'Ajuntament es redactaran i traslladaran al llibre d'actes en valencià.

En les mateixes actes també hem detectat disparitat en el tractament de les mocions alternatives presentades per l'equip de Govern. En primer lloc volem fer menció a que, des dels Consells de segon trimestre, i seguint allò marcat pel ROP en el seu article 121.3., les mocions alternatives es faciliten per escrit amb antelació al seu debat. Però la formula en la que es detalla en les actes dels Consells és dispers: podem trobar formules en les que es detalla dins del propi debat i hi ha voltes en les que no apareix formulada.

Aquesta disparitat també es podria unificar seguint el mateix criteri que al Ple de l'Ajuntament on la moció alternativa es troba immediatament després de la moció inicial i després ja es desenvolupa la presentació de la moció inicial i el posterior debat.

Per altra banda, des de l'inici del present mandat, en alguns consells de districte, el president (i a voltes el vicepresident) voten en cada punt, sumant els seus vots als dels 3 vocals del PP, arribant a 4 (o 5) vots del Grup Popular, no respectant la proporció de representativitat de vot del Ple, com sí es respecta en les Comissions, empreses municipals i en els organismes autònoms. En altres consells s'ha advertit que la presidència es reserva la possibilitat d'exercir el seu dret a vot i en altres la presidència ha indicat que no l'exercirà. Tornem a trobar criteris dispersos que compliquen garantir la igualtat en les actuacions o procediments administratius.

La realitat és que s'hauria de determinar que, en el cas que la presidència i la vicepresidència volgueren exercir el seu dret al vot, un (o dos en el cas que votara la

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



vicepresidència) dels vocals del Grup Popular no l'exerciren i d'aquesta manera els vots sí respectarien la mateixa proporció de representativitat de vot del Ple, com passa a les Comissions, empreses municipals i organismes autònoms.

El règim de sessions ordinàries té una periodicitat trimestral i el ROGA, en el seu article 65.2. detalla que en cada sessió es fixarà la data i hora del pròxim Consell. Aquesta és una pràctica que també es desenvolupa d'una manera dispar: podem trobar presidències que determinen, a l'inici de l'any, les dates dels quatre trimestres, altres presidències que, en el propi Consell, fixen la data, hora i lloc del següent Consell, avisant a tots els grups polítics i a la ciutadania que hi participa i altres presidències que només comuniquen, amb un mes d'antelació com marca l'article 67.1., als Grups Municipals, tant la data de celebració com la de venciment de termini per a la presentació de preguntes i mocions, per la qual cosa la ciutadania només queda assabentada quan es publica la convocatòria del Consell.

Allò òptim hauria de ser la previsió anual dels quatre consells, però, en qualsevol cas, s'ha de respectar allò marcat per l'article 65.2 del ROGA i en tots els Consells de Districte, la presidència ha de determinar la data, hora i lloc del següent Consell perquè es garantisca la participació en el mateix tant de tots els Grups Municipals de l'oposició com dels veïns i veïnes del Districte.

Un punt clau és la participació veïnal en els Consells de districte, donat que és el lloc on les veïnes i veïns poden formular les seues preguntes i presentar les seues posicions davant del Govern. Al web municipal hi ha publicada una instrucció en la que es detalla la manera que s'ha de participar, tant en els diferents punts de l'ordre del dia com en el torn d'intervencions veïnals. Hem detectat diverses incongruències en eixa instrucció, que no corresponen amb allò marcat pels reglaments municipals:

1. A la instrucció es detalla que: *La participació podra donar-se tant **al finalitzar el tractament de cada un dels punts de l'orde del dia** com al final de la sessió en el torn d'intervencions veïnals.*

Seguint allò que es du a terme en el Ple municipal, la participació de les associacions inscrites en el Registre Municipal d'Entitats s'ha de dur a terme a l'iniciar el punt de l'ordre del dia del seu interès, abans del debat del mateix.

2. A la instrucció es detalla, respecte a la participació veïnal al final de la sessió, en el torn d'intervencions veïnals: *Es limitaran els temps d'intervenció a 2 minuts per persona.*

Ni en el Reglament de Transparència i Participació ciutadana ni en el ROGA es fa referència al temps d'intervenció de les entitats veïnals, però el ROP sí marca que les intervencions dels representants d'associacions cíviques tindran una duració de 5 minuts.

És per tot això que, des del Grup Municipal Compromís presentem **els següents punts d'acord:**

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



1- Que les actes dels Consells de Districte es publiquen seguint l'esquema de les actes dels Plens, tant en la seua estructura, el detall de les mocions alternatives, com en els idiomes utilitzats, acatant, en tot cas, allò marcat en el reglament municipal sobre l'ús i normalització del valencià al municipi de València, respecte a la seua redacció i allò marcat en el ROGA , respecte al termini màxim de publicació.

2- Que, per respectar la proporció de representativitat de vot del Ple, com sí es respecta en les Comissions, empreses municipals i en els organismes autònoms, si la presidència i vicepresidència volen exercir el seu dret al vot en el Consell de Districte, el vocal o vocals que corresponen al nombre de vots de la presidència i vicepresidència no emeten el seu vot.

3- Que en tots els Consells de Districte, la presidència determine la data, hora i lloc del següent Consell.

4- Que la instrucció publicada al web municipal respecte de la participació ciutadana als Consells de Districte s'adapte a allò marcat als reglaments municipals.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Lluïsa Notario Villanueva, del Grup Compromis, defén la Moció en els seus propis termes. Respecte de la Moció alternativa que se'ls ha repartit prèviament, la considera "descafeïnada" perquè solament està demanant que s'aplique la normativa. En la seua opinió, hi ha membres dels Consells de Districte que desconeixen la normativa. És per això que demana que s'aplique la mateixa. No votaran en contra de la Moció alternativa, però insistix en l'aplicació de la normativa.

La Sra. Elisa Valía Cotanda, del Grupo Socialista, considera que en los Consejos de Distrito no se respeta la proporcionalidad del Pleno. Respecto de la Moción alternativa, más que vigilar el cumplimiento considera que se debería de formar a los miembros de los Consejos de Distrito.

La Presidenta de la Comisión responde que las normas vigentes son las que ya estaban con la anterior Corporación. Es cierto que la precariedad de medios hace que a veces los trámites se demoren, como puede ocurrir con la redacción de las Actas. Respecto a la representatividad, la misma está avalada por informes de la Secretaría General y del Pleno. Considera que la formación de los vocales de los Consejos de Distrito corresponde a los propios Grupos Municipales, pero que no obstante ello, esta medida se podría plantear al margen de la Moción alterntiva. Por todo ello señala que no pueden aprobar la Moción presentada, y plantea la siguiente Moción alterntiva, previamente distribuida:

"Vigilar que se siga aplicando lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento y demás normas aplicables no incompatibles con lo dispuesto en éste; las instrucciones sobre funcionamiento de los Consejos contenidas en las actas de las sesiones constitutivas (punto relativo al Régimen de sesiones; información sobre su funcionamiento); así como las instrucciones de participación publicadas en la webmunicipal desde el anterior mandato sobre las "intervenciones vecinales en los Consejos de Distrito".

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



6	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Compromís, sobre mesures de suport a l'emprenedoria per a menors de trenta-cinc anys. <i>Moción que presenta el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Compromis, sobre medidas de apoyo al emprendimiento para menores de treinta y cinco años.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Compromis, sobre medidas de apoyo al emprendimiento para menores de treinta y cinco años, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Sr. Juan M. Badenas Carpio, concejal de las Delegaciones de Empleo y Formación, Parques y Jardines, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Sr. Juan M. Badenas Carpio, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sra. Eva M. Coscollà Grau y Sr. Ferran Puchades Vila, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier I. Mateo García, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Compromís, sobre mesures de suport a l'emprenedoria per a menors de trenta-cinc anys, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Sr. Juan M. Badenas Carpio, regidor de les delegacions d'Ocupació i Formació, Parcs i Jardins, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Sr. Juan M. Badenas Carpio, i el vot en contra dels representants del Grup Compromís, Sra. Eva M. Coscollà Grau i Sr. Ferran Puchades Vila, i del representant del Grup Socialista, Sr. Javier I. Mateo García, en el següent sentit:

"Primero.- Que las delegaciones implicadas, en especial Emprendimiento, junto con las Fundaciones Las Naves y Valencia Activa, refuercen la coordinación en el diseño de acciones destinadas al ecosistema emprendedor. Así mismo, que se continúe con el mapa de necesidades ya diseñado que cristaliza en cuatro líneas (EMPREDIMIENTO CLÁSICO, REEMPREDIMIENTO, EMPREDIMIENTO TRADICIONAL Y EMPREDIMIETO SOCIAL) y que las diferentes líneas dentro de las mismas implementen, en su caso, líneas nuevas para dar respuesta a las necesidades que la delegación identifique para el año 2025, aparte de las ya identificadas y planificadas ya en este ejercicio 2024.

Segundo.- Con el crédito ya liberado y con los posibles remanentes de aquellas convocatorias aun en curso, la delegación de emprendimiento ya tiene diseñada nueva línea destinada a la Conciliación empresarial al ser una necesidad que requiere de mayor atención por parte de esta administración y se estudiará, en base a los datos de desempleo actualizados la introducción de un programa específico dentro de la misma para los menores de 35 años que inicien una nueva actividad".

La Moción presentada por el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Compromis, decía así:/
La Moció presentada pel Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Compromís, deia així:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



L'empreniment s'ha convertit en un element clau per al desenvolupament econòmic, la generació d'ocupació i la innovació. Els ajuntaments, com administració pública més pròxima a la quotidianitat de la ciutadania i més arrelada a la seua realitat social i econòmica, juguen un paper central en el recolzament i promoció de l'esperit emprenedor a les seues comunitats locals.

En este sentit tenen la capacitat de crear un entorn propici per a l'empreniment a través de la implementació de polítiques i l'assignació de recursos que fomenten la innovació i el desenvolupament empresarial. Un dels majors reptes és assegurar el finançament necessari per impulsar nous projectes

Les administracions públiques han de crear igualment un entorn de seguretat jurídica, fiabilitat i certesa a fi de que la planificació i l'execució de les accions d'empreniment i les Inversions i recursos que s'assignen puguem desenvolupar d'una manera adequada les seues previsions.

En este sentit l'Ajuntament de València, a través de diferents servicis i organismes del seu sector públic venen anunciant un ampli ventall de convocatòries, iniciatives i subvencions a les quals poden acollir-se diferents sectors de persones i entitats jurídiques amb iniciatives i propostes en marxa o preparades per ser engegades. No obstant això, algunes d'elles són conseqüència de la inèrcia d'accions encetades en el passat i d'altres ho són a colp de gestió de recursos procedents d'altres administracions. Així, tant el Servei d'Emprenedoria, la Fundació València Activa i la Fundació Las Naves, han vingut convocant diverses línies d'ajudes que en ocasions són coincidents en el seu objecte o en el seu destinatari, deixant de banda alguns segments socials que precisen d'una atenció especialitzada com són els i les joves i persones en procés d'integració laboral.

El passat 26 de juliol, la Junta de Govern Local acordà deixar sense efecte la convocatòria de subvencions "esdeveniments de l'ecosistema emprenedor de València 2024" que havia estat convocada per la Junta de Govern del 31 de maig de 2024 amb una dotació de 400.000€, crèdit que ha quedat alliberat. La referida convocatòria havia superat tots els controls interns conduents a la seua aprovació i publicació al butlletí oficial de la Província i a la qual s'havien presentat les corresponents sol·licituds i publicada la llista provisional d'adjudicatariis.

Finalment la referida convocatòria ha estat anul·lada per la coincidència i analogia amb l'objecte de la convocatòria efectuada per la Fundació Las Naves sota la denominació "Subvenció d'esdeveniments sectorials en la ciutat de València 2024".

Esta situació, a més d'inèdita en el pla municipal de subvencions que va ser aprovat per la Junta de Govern Local, posa de manifest la dispersió i falta de comunicació i coordinació al si de la nostra administració municipal i el seu sector públic. Però allò més greu és la sensació d'inseguretat i incertesa en que han quedat, no sols els sol·licitants que, tot i complir els requisits d'una convocatòria legalment publicada van a vore frustrada la seua expectativa certa d'adjudicació, sinò el conjunt d'aquelles persones físiques i jurídiques que en el futur puguem arribar a plantejar-se fer l'esforç i estudi per instar el suport de l'ajuntament a les seues iniciatives emprenedores.

És per tots aquests motius, que es proposa a la Comissió de Patrimoni, recursos humans, tècnics i seguretat ciutadana del Ple de l'Ajuntament de València que adopte el **següent acord**:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



PRIMER.- Que de manera conjunta i coordinada per tots els serveis i ens del sector públic municipal es redacte, un mapa de necessitats que diagnostique aquells sectors econòmics i aquells àmbits socials que puguin ser objecte de l'impuls i suport de les iniciatives públiques.

SEGON.- Que, d'acord amb l'anterior instrument de planificació, s'ordenen les diferents línies de subvencions que seran incloses al pressupost municipal de 2025.

TERCER.- Que, a fi d'aplicar el crèdit alliberat així com aquells que no han estat adjudicats en les diferents convocatòries efectuades pel Servei d'Emprenedoria durant el present exercici, es convoque de manera immediata una línia de suport a l'empreniment per a menors de trenta cinc anys, que hagen iniciat o vagen a iniciar, la seua activitat durant el present any, a fi de facilitar l'accés de les persones joves autònomes al mercat de treball.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Compromís, defén la Moció en els seus propis termes. Respecte de la Moció alternativa, prèviament distribuïda, considera que no dona resposta a la seua proposta, per la qual cosa votaran en contra d'esta.

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, señala que la Iniciativa es similar a la del punto número ocho del Orden del día, por lo que podrían haberse presentado de forma conjunta. Es por ello que las intervenciones que se realicen en este punto también pueden estar referidas y sirven para el punto número ocho.

La Sra. Cecilia C. Herrero Camilleri, Concejala Delegada Emprendimiento, responde que la Moción alternativa presentada por el Sr. Juan M. Badenas Carpio, concejal de las Delegaciones de Empleo y Formación, Parques y Jardines, previamente distribuida, es fruto de los estudios realizados. Entiende que la misma recoge el contenido de la Moción del Grupo Compromís, y va a "recoger el guante" en la medida de lo posible. Respecto de lo señalado por el Grupo Socialista, también quiere recoger la posibilidad de conceder subvenciones a emprendedores que quieran abrir un nuevo negocio en locales cerrados, pero ello cuando haya disponibilidad presupuestaria. En relación a este punto, la Moción alternativa presentada dice lo siguiente:

"Primero.- Que las delegaciones implicadas, en especial Emprendimiento, junto con las Fundaciones Las Naves y Valencia Activa, refuercen la coordinación en el diseño de acciones destinadas al ecosistema emprendedor. Así mismo, que se continúe con el mapa de necesidades ya diseñado que cristaliza en cuatro líneas (EMPENDIMIENTO CLÁSICO, REEMPENDIMIENTO, EMPENDIMIENTO TRADICIONAL Y EMPENDIMIETO SOCIAL) y que las diferentes líneas dentro de las mismas implementen, en su caso, líneas nuevas para dar respuesta a las necesidades que la delegación identifique para el año 2025, aparte de las ya identificadas y planificadas ya en este ejercicio 2024.

Segundo.- Con el crédito ya liberado y con los posibles remanentes de aquellas convocatorias aun en curso, la delegación de emprendimiento ya tiene diseñada nueva línea destinada a la Conciliación empresarial al ser una necesidad que requiere de mayor atención

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



por parte de esta administración y se estudiará, en base a los datos de desempleo actualizados la introducción de un programa específico dentro de la misma para los menores de 35 años que inicien una nueva actividad".

7	RESULTAT / RESULTADO: NO APROVAT / NO APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre reassignació del personal laboral (empleats públics) del CONSORCI València 2007. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre reasignación del personal laboral (empleados públicos) del CONSORCIO València 2007.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre reasignación del personal laboral (empleados públicos) del CONSORCIO València 2007, la cual, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila y Sra. Lluïsa Notario Villanueva, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier I. Mateo García, se acuerda remitirla para su tramitación a la Comisión Informativa de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, por ser materia de su competencia. Moción que dice lo siguiente:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre reassignació del personal laboral (empleats públics) del CONSORCI València 2007, la qual, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Ferran Puchades Vila i Sra. Lluïsa Notario Villanueva, i del representant del Grup Socialista, Sr. Javier I. Mateo García, s'acorda remetre-la per a la seua tramitació a la Comissió Informativa de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, per ser matèria de la seua competència. Moció que diu el següent:

El Consorcio València 2007 fue constituido mediante Convenio entre la Administración General del Estado, la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de València. Tal y como señala el artículo 14 de sus estatutos las aportaciones patrimoniales de las tres Administraciones Públicas firmantes del referido convenio se realizaron en la siguiente proporción: 40% Administración General del Estado, 40% Generalitat Valenciana y **20% Ayuntamiento de València**.

Ante la decisión de no constituir una entidad pública para la gestión de La Marina tras la disolución del Consorcio y la anunciada extinción de los contratos de trabajo vigentes, se hace necesario adoptar decisiones urgentes sobre el futuro de los empleados afectados, con el fin de procurar el mantenimiento de los puestos de trabajo.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



De la plantilla total del consorcio compuesta en la actualidad por 26 trabajadores, está prevista la extinción de la relación laboral de 11 trabajadores. En este sentido, el Consorcio ha notificado al delegado de personal el inicio de la “fase de consultas” preceptivo en el procedimiento de despido colectivo ya iniciado.

Dichos trabajadores ostentan la condición de empleados públicos, consecuentemente, pueden ser reasignados, en atención a las necesidades específicas que puedan existir, a los diferentes entes instrumentales de las administraciones consorciadas en las proporciones de participación referidas o, en atención al escaso número, ser reasignados al Ayuntamiento o a cualquiera de los diferentes organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de València: Fundación deportiva Municipal, Palau de la música, AUMSA, OAM Parques y Jardines, Universidad Popular, etc...

El artículo 74 del “CONVENIO COLECTIVO para el personal laboral al servicio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE València” establece por lo que respecta a la “REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS” que:

*“La provisión de puestos y **movilidad del personal laboral** se realizará de conformidad con los sistemas previstos en el acuerdo laboral para el personal funcionario.*

El artículo 80.2 del referido acuerdo laboral establece, por lo que respecta a la reasignación de efectivos, (ya sea personal laboral o funcionario) que cuando un puesto sea objeto de supresión, como consecuencia de un plan de ordenación de personal u otras medidas de racionalización de la organización administrativa y de personal, el personal afectado podrá ser destinado a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos, aplicando para ello, en todo caso, criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad y bajo la premisa de la reasignación de efectivos sólo podrá realizarse a puestos de trabajo adscritos a la misma categoría al que pertenezca el personal afectado.

El Ayuntamiento en atención a su participación en el referido Consorcio (20%) y habiendo asumido desde el pasado mes de julio del presente año muchas de las funciones que venía realizando el Consorcio València 2007 en el ámbito de la Marina, tiene la responsabilidad, tanto desde el punto de vista político como jurídico, de dar respuesta a los problemas en materia de personal que derivan de la disolución de este organismo público.

La **reasignación de efectivos** del Consorcio València 2007 en las plantillas de personal del Ayuntamiento de València o en los entes instrumentales vinculados al Ayuntamiento, se justifica en las siguientes premisas:

1. El Consorcio València 2007 ha notificado, a los representantes de los trabajadores, el inicio del procedimiento de DESPIDO COLECTIVO de todos los trabajadores no incluidos en el proceso de subrogación del adjudicatario de la gestión de la Marina.

2. El artículo 51.2 del Estatuto de los trabajadores determina que:

“El despido colectivo deberá ir precedido de un periodo de consultas (...). La consulta con los representantes legales de los trabajadores deberá versar; como mínimo; sobre las

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



*posibilidades de evitar o reducir los despidos colectivos y de atenuar sus consecuencias mediante el recurso a medidas sociales de acompañamiento; tales como **medidas de recolocación**”*

3. Los efectivos de personal cuya reasignación se propone lo conforman empleados públicos (personal laboral) con una acreditada y dilatada experiencia.

4. Dichos trabajadores (empleados públicos) han servido a los intereses municipales mediante la gestión del ámbito que conforma la Marina de València, terrenos de titularidad municipal conformados, entre otros, por inmuebles emblemáticos como los Tinglados o el Edificio Veles e Vents.

5. Los trabajadores del Consorcio han trabajado para un ente instrumental del Ayuntamiento de València durante lustros (en algunos casos más de 20 años), en atención a ello, parece justo que, habiendo sido privados de toda posibilidad de estabilización como consecuencia del proceso de disolución, puedan ser reasignados al Ayuntamiento o a cualquier organismo, empresa o fundación dependiente del Ayuntamiento de València con las mismas categorías.

6. Aunque el Convenio colectivo del Ayuntamiento no es directamente aplicable al personal del consorcio, debemos tener en consideración que los trabajadores afectados por el despido han trabajado, como hemos puesto de relieve anteriormente, para un ente instrumental participado por el Ayuntamiento de València; consecuentemente, la aplicación analógica del convenio nos da respuesta y solución satisfactoria a la problemática en materia laboral que deriva de la disolución del Consorcio. Si los trabajadores del Consorcio han trabajado para un ente instrumental del Ayuntamiento de València, parece justo y coherente que el personal laboral afectado pueda ser reasignado al Ayuntamiento o a cualquier organismo, empresa o fundación dependiente del Ayuntamiento de València.

7. Las funciones que venía realizando el Consorcio y, en consecuencia, su personal en los terrenos municipales de la Marina, han sido asumidas enteramente y de forma definitiva por el Ayuntamiento de València. Así pues, asumidas por el Ayuntamiento de València las funciones que venía realizando el Consorcio en terrenos municipales, es coherente que se asuma también al personal laboral que las ha venido realizando.

8. La presidencia del Consejo Rector del Consorcio València 2007, por mandato estatutario, lo ostenta la alcaldesa de València, justo es que como Presidenta del Consejo Rector y el Ayuntamiento de València como administración consorciada, den respuesta a la problemática que genera en materia de personal la disolución del Consorcio.

9. Ante el anuncio por el Consorcio del inicio del procedimiento de despido colectivo es obligación legal de la empresa y, por lo tanto, de las administraciones consorciadas, establecer un PLAN DE RECOLOCACIÓN, el cual, debe ser propuesto como solución alternativa al despido, en la “fase de consultas” del procedimiento de despido colectivo que ya ha sido iniciado.

Por este motivo, presentamos las siguientes propuestas de acuerdo:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



1. Aprobación de la reasignación del personal laboral (empleados públicos) del CONSORCIO València 2007, en proceso de disolución, de conformidad con el procedimiento estableciendo, al Ayuntamiento de València o a cualquiera de los entes instrumentales, organismos autónomos, empresas públicas o fundaciones vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de València.
2. Dar traslado a la Mesa General de Negociación, para el inicio del procedimiento de reasignación de efectivos del personal laboral de Consorcio València 2007 afectado por el despido colectivo consecuencia de la disolución de este organismo público.
3. Dar traslado al Consorcio València 2007 de este PLAN DE RECOLOCACIÓN con el fin de que los liquidadores de esta entidad, tenga en cuenta el referido plan de recolocación en el proceso de despido colectivo iniciado, dando traslado de este, a los representantes de los trabajadores y, comunicándose, a su vez, a la AUTORIDAD LABORAL a los efectos legales oportunos.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Presidenta de la Comisión señala que la cuestión planteada, por razón de la amteria, sería competencia de la Comisión Informativa de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según la conclusión a la que han llegado tras hablar con las Secretarías de esta Comisión y de la referida, así como con las Delegaciones correspondientes. Respecto a la solicitud de intervención en esta Comisión solicitada por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, a la vista de lo expuesto, la misma no tiene sentido pues no se va a debatir sobre el fondo del asunto.

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, considera que se han ido cambiando los criterios sobre la competencia de las distintas Comisiones Informativas, así como la admisión de Iniciativas por las mismas. Considera que se tendría que haber avisado con tiempo de ello, mas que nada por la premura de tiempo y las consecuencias que pueden derivarse para los afectados.

La Presidenta de la Comisión responde que no procede tratar en esta Comisión un asunto que es competencia de otra conforme al criterio de los Secretarios. Además, por razones de plazos, salvo que se presentaran las Iniciativas con mucha antelación, tampoco podrían enviarse a otra Comisión porque la misma ya se habría celebrado o convocado. Señala que no le importaría que hablara la persona que ha solicitado la comparecencia, pero que ello no tendría sentido porque como no se va a votar el fondo del asunto no afectaría al sentido del voto. La decisión tomada en su día por la anterior Corporación tiene sus consecuencias, y ello se tendría que haber valorado en su momento.

El Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Compromís, discrepa del criteri assenyalat segons el qual la Iniciativa seria competència de la Comissió Informativa de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, perquè es tracta d'adoptar una decisió política sobre una entitat que depenia d'esta Corporació.

La Presidenta de la Comisión reitera que se trata de una cuestión competencia de la Comisión Informativa referida, y que por lo tanto debe de debatirse en la misma.

El Sr. Francisco Martínez Guillén, en representación de la entidad que había solicitado participar en este punto de la Comisión Informativa, agradece la posibilidad que les han

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



concedido de poder participar, pero en la situación en la que se encuentran los trabajadores inmersos en un expediente de regulación de empleo (ERE), no cree que ellos entiendan la decisión que se ha tomado en relación a este asunto debido a que, la premura de tiempo por su traslado a otra Comisión, les condiciona en su negociación.

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre convocatòria d'ajuda econòmica per a la reactivació de l'economia local incentivant la reobertura de locals tancats en les zones on major índex de desertització comercial existisca. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre convocatoria de ayuda económica para la reactivación de la economía local incentivando la reapertura de locales cerrados en las zonas donde mayor índice de desertización comercial exista.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre convocatoria de ayuda económica para la reactivación de la economía local incentivando la reapertura de locales cerrados en las zonas donde mayor índice de desertización comercial exista, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Sr. Juan M. Badenas Carpio, Concejal de las Delegaciones de Empleo y Formación, Parques y Jardines, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Sr. Juan M. Badenas Carpio, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sra. Eva M. Coscollà Grau y Sr. Ferran Puchades Vila, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier I. Mateo García, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre convocatòria d'ajuda econòmica per a la reactivació de l'economia local incentivant la reobertura de locals tancats en les zones on major índex de desertització comercial existisca, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Sr. Juan M. Badenas Carpio, regidor de les delegacions d'Ocupació i Formació, Parcs i Jardins, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Sr. Juan M. Badenas Carpio, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sra. Eva M. Coscollà Grau i Sr. Ferran Puchades Vila, i del representant del Grup Socialista, Sr. Javier I. Mateo García, en el següent sentit:

"Primero.- Que la delegación de emprendimiento siga trabajando, junto con la delegación de empleo y formación, en las líneas de ayuda que ya han reactivado la economía local y dinamizado la ciudad con el apoyo a los emprendedores y empresarios de toda la ciudad, atendiendo a las necesidades como la conciliación, la contratación en general, la contratación de personas de más de 45 años entre otras. Así mismo, que desarrolle las dos líneas destinadas a inversiones que ya tiene diseñadas para su implantación en el próximo ejercicio 2025.

Así mismo se estudiará la posibilidad de integrar progrmas específicos dentro de alguna de las líneas de emprendimiento tradicional, de reemprendimiento y de emprendimiento social la inclusión de programas dentro de ellas que incentive la apertura de locales cerrados.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Segundo.- Continuar con el estudio de la implantación de acompañamiento específico a los beneficiarios de ayudas al emprendimiento que dé apoyo en el inicio de la actividad, para aquellos que emprendan ex novo y a aquellos que reemprendan dentro de su empresa y a su vez implantar las formaciones específicas en aspectos de interés en el ejercicio de su actividad empresarial a través de la fundación Valencia Activa".

La Moció presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, decía así:/ La Moció presentada pel Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, , deía axí:

Tras los datos publicados respecto a la evolución de precios de los locales comerciales, en constante crecimiento como el coste del acceso a la vivienda, así como del ingente número de visitantes a nuestra ciudad se hace especialmente necesario devolver al centro de la acción política a la defensa y protección de los vecinos y vecinas de la ciudad frente a un modelo centrado en el turismo.

Se ha de trabajar y tomar decisiones con el objetivo de mejorar la vida de las personas que viven en la ciudad, pero parece que el actual objetivo del equipo de gobierno es construir una ciudad pensada exclusivamente para los turistas incluso en contra de las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas.

Con esta base, dado que no es una materia exclusiva de una sola concejalía, volvemos a proponer medidas a ser lideradas desde el área económica del Ayuntamiento en colaboración con otros servicios para volver a priorizar a los vecinos en la acción política.

Ya incidimos en mociones anteriores en las preocupaciones compartidas con el sector inmobiliario, la ciudadanía y los principales agentes sociales de València sobre la elevada subida de los alquileres que expulsa del centro a establecimientos centenarios, sobre la desertificación comercial y sobre la tendencia creciente de transformar estos espacios en alojamientos turísticos, etc.

Desde el PSPV-PSOE como parte del gobierno pusimos en marcha Amunt Persianes para revitalizar la actividad económica y ahora, como oposición, tenemos la obligación de contribuir al desarrollo de València y proponemos retomar las políticas para fortalecimiento de la actividad económica local.

Por estos motivos presentamos las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Implementar una convocatoria de ayuda económica para la reactivación de la economía local incentivando la reapertura de locales cerrados en las zonas donde mayor índice de desertización comercial exista.
2. Acompañar a los y las beneficiarias de la convocatoria de ayudas con un programa de asesoramiento y formación para la puesta en marcha de los respectivos proyectos emprendedores.

Se reiteran las intervenciones del punto número seis del Orden del día./ Es reiteren les intervencions del punt número sis de l'Orde del dia.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



El Sr. Juan M. Badenas Carpio, Concejal de las Delegaciones de Empleo y Formación, Parques y Jardines, presenta la siguiente Moción alternativa:

"Primero.- Que la delegación de emprendimiento siga trabajando, junto con la delegación de empleo y formación, en las líneas de ayuda que ya han reactivado la economía local y dinamizado la ciudad con el apoyo a los emprendedores y empresarios de toda la ciudad, atendiendo a las necesidades como la conciliación, la contratación en general, la contratación de personas de más de 45 años entre otras. Así mismo, que desarrolle las dos líneas destinadas a inversiones que ya tiene diseñadas para su implantación en el próximo ejercicio 2025.

Así mismo se estudiará la posibilidad de integrar programas específicos dentro de alguna de las líneas de emprendimiento tradicional, de reemprendimiento y de emprendimiento social la inclusión de programas dentro de ellas que incentive la apertura de locales cerrados.

Segundo.- Continuar con el estudio de la implantación de acompañamiento específico a los beneficiarios de ayudas al emprendimiento que dé apoyo en el inicio de la actividad, para aquellos que emprendan ex novo y a aquellos que reemprendan dentro de su empresa y a su vez implantar las formaciones específicas en aspectos de interés en el ejercicio de su actividad empresarial a través de la fundación Valencia Activa".

PREGUNTAS/ PREGUNTES

9	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre el projecte ConnectaVLC. Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, sobre el proyecto ConnectaVLC.		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En quin estat es troba la implantació a la ciutat de València del projecte ConnectaVLC amb què l'Ajuntament de València col·labora des del passat mandat amb la Diputació de València mitjançant la regidoria de Turisme i Smart City València?. Es prega que s'indique els sensors instal·lats, la tipologia de dades recollides i l'ús i aprofitament de les mateixes que està fent l'Ajuntament de València.

**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TURISME:**

Hasta el momento se han instalado:

126 sensores de movilidad.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



81 dispositius de mesura de qualitat de l'aire i soroll

4 Gateways LORA que proporcionen cobertura de comunicació per radiofreqüència al rest dels dispositius.

1 estació meteorològica.

La tipologia de dades són les indicades anteriorment.

Los dispositivos instalados están enviando datos a la plataforma de Diputación y están siendo validados. Una vez validados, se reciben por parte de Diputación y estarán en condiciones de ser inyectados en la plataforma del Ayuntamiento de Valencia.

Fins al moment s'han instal·lat:

126 sensors de mobilitat.

81 dispositius de mesura de qualitat de l'aire i soroll.

4 Gateways LORA que proporcionen cobertura de comunicació per radiofreqüència a la resta dels dispositius.

1 estació meteorològica.

La tipologia de dades són les indicades anteriorment.

Los dispositivos instalados están enviando datos a la plataforma de Diputación y están siendo validados. Una vez validados, se reciben por parte de Diputación y estarán en condiciones de ser inyectados en la plataforma del Ayuntamiento de Valencia.

10	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre seguiment de premsa. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre seguimiento de prensa.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

PREGUNTA:

Recentment hem comprovat que s'ha adjudicat un contracte menor per a l'anàlisi de la repercussió informativa de notícies en premsa, ràdio, televisió i internet, un treball popularment conegut com a "clipping" que fins ara era desenvolupat per funcionaris del mateix gabinet de comunicació de l'Ajuntament.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Es prega que s'especifique en la seua resposta les funcions a realitzar dins del contracte, l'abast de la cobertura prevista així com els materials d'anàlisi, i la seua periodicitat, que rebrà l'Ajuntament d'esta empresa. D'igual manera es prega que s'indique de quina manera es faran públics estos informes tal com estipula la normativa.

**RESPOSTA DE JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE
LA CIUTADANIA:**

CONTRATO MENOR

El contrato mencionado es un trabajo complementario y necesario para el funcionamiento del Gabinete de prensa.

CONTRACTE MENOR

*El contracte esmentat és un treball complementari i necessari per al funcionament del
Gabinet de premsa.*

11	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre despeses viatges. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, sobre gastos de viajes.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PRESUPUESTOS-PEDANÍAS		

PREGUNTA:

Segons contempla el PPT del contracte vigent per a la gestió dels desplaçaments i estades dels membres dels òrgans de govern de l'ajuntament de València, així com del seu personal eventual, "l'Agència adjudicatària facilitarà a l'Ajuntament de València, almenys trimestralment i anualment, informes de gestió sobre els serveis prestats, que necessàriament han d'incloure:

- Tipus de serveis prestats.
- Destins o hotels, i freqüència.
- Mitjans de transport i companyies emprades.
- Despesa unitària per usuari en cada servei.
- Estudi comparatiu de la tarifa aplicada a cada servei, en relació a la tarifa oficial existent en el moment de la seua contractació.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- Desglossament de l'import total facturat així com l'import del descompte realitzat per cada servei”

Sol·licitem dits informes de gestió sobre els servicis prestats de l’any 2023 i del primer i segon trimestre de 2024.

**RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

En contestació a la pregunta presentada pel regidor Pere Fuset i Tortosa, en el seu nom i en el del Grup Municipal Compromís, a la Comissió d'Hisenda, per la qual sol·licita els informes de gestió contemplats en els plecs del contracte per a la gestió de desplaçaments i estades dels membres dels òrgans de govern de l'Ajuntament de València, així com del seu personal eventual, de l'any 2023 i el primer i segon trimestre de 2024, s'informa el següent:

El contracte actualment vigent va ser formalitzat amb data 20 d'agost de 2024. Conforme al citat contracte, l'adjudicatària haurà de facilitar trimestral i anualment informes de gestió sobre els serveis prestats. Aquesta obligació s'ha establert no sols com una de les condicions que regeixen la prestació, sinó a més com un dels criteris d'adjudicació. Tenint en compte que el nou contracte va ser formalitzat fa menys d'un mes, l'empresa adjudicatària no ha tingut obligació de presentar, al dia de la data, els citats informes de gestió.

Des de novembre de 2023 fins a la formalització del nou contracte el mes d'agost passat, s'ha prestat el servei mitjançant un contracte menor, com a contracte pont. En aquesta contractació menor no es va contemplar la necessitat de presentar informes de gestió. El plec de prescripcions tècniques particulars de l'anterior contracte, adjudicat a l'octubre de 2021 per la Corporació Municipal dirigida per Compromís-PSOE, i que va estar vigent fins a novembre de 2023, sí que contemplava en el seu apartat 8é la presentació dels informes trimestrals i anuals que han sigut objecte d'aquesta pregunta. Com a responsable d'aquest contracte es va designar a qui llavors ostentava el càrrec de Coordinador General d'Alcaldia, al qual li corresponia les tasques de supervisió de la seua execució, adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la correcta realització de la prestació pactada. No obstant això, no consten en l'expedient administratiu de contractació amb núm. de referència E-00201-2021-15 ni els referits informes de gestió, ni requeriments cursats a l'empresa adjudicatària en petició d'aquests.

12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre actuació musical pendent a Massarrojos. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre actuación musical pendiente en Massarrojos.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PRESUPUESTOS-PEDANÍAS		

PREGUNTA:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Al ple de març de 2024 aquest grup municipal va formular la següent pregunta:

«Indique en quin dia, hora i lloc es va realitzar l'actuació musical a Massarrojos inclosa en l'expedient 589/23 de Pobles de València. Adjunte cartell anunciador de tal esdeveniment i els mitjans pels quals es va publicitar tal acte.»

La resposta que es va proporcionar per part de la regidora delegada la Sra. María José Ferrer Sansegundo:

«Sol·licitat informe a l'Alcalde de Massarrojos, en referencia a l'activitat contractada a l'expedient administratiu 589/23, remet escrit de la empresa Montecarlo Representaciones S.L, adjudicatària de l'esmentat contracte, en la qual existix compromís de celebrar l'activitat a les Festes patronals de Massarrojos, en lloc de l'activitat musical de nadalenques que estava prevista per al dia 22 de desembre de 2023, ja què en estar el Col·legi Senent Ibàñez de Massarrojos tancat per vacances de nadal, i no haver per tant alumnes en aquest centre, es va decidir per l'Alcalde ajornar l'activitat per a les Festes Patronals.» (Es va adjuntar un informe a la resposta per part de l'empresa contractada).

Tenint en compte que les Festes Patronals de Massarrojos han finalitzat:

Indique en quin dia, hora i lloc es va realitzar l'actuació musical a Massarrojos inclosa en l'expedient 589/23 de Pobles de València i que no es va poder realitzar a data 22 de desembre pels fets descrits *supra*. Proporcionar cartell anunciador i documents que ho acrediten.

**RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

L'actuació es va fer el dia 20 de juliol de 2024, en la Plaça de la Llotgeta amb motiu del sopar popular. Va actuar l'orquestra Gamma de 00.00 hores a 03.00 hores i es va publicar en el telegram de l'alcaldia de Massarrojos i en el llibre de festes, tot això amb la conformitat de l'alcaldia de Massarrojos.

13	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre l'Increment del Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PRESUPUESTOS-PEDANÍAS		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

A quantes transmissions els ha resultat d'aplicació la bonificació establerta a l'article 10.A de l'Ordenança Fiscal reguladora de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana?. Demane se'ns indique en la resposta el nombre de subjectes passius i l'import que l'Ajuntament de València ha deixat de recaptar per l'aplicació d'aquesta bonificació.

**RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

Segons informació obrant en els Sistemes d'Informació Tributària de l'Ajuntament de València, des de l'1 de gener fins al 31 d'agost de 2024, la bonificació establerta en l'article 10.A de la vigent Ordenança Fiscal reguladora de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana s'ha aplicat a 3.103 autoliquidacions, amb un import total bonificat de 1.779.653,47€.

14	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000056-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre l'elaboració del Pla Estratègic d'Ocupació. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre la elaboración del Plan Estratégico de Empleo.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

El Servei d'Ocupació i Formació de l'Ajuntament de València va contactar al juliol amb les empreses Freemarket-ci, De Madrid a Europa i Alpha Strategy Consulting perquè presentaren les seues ofertes econòmiques per a dur a terme la redacció del futur pla estratègic de formació, ocupació i emprenedoria 2025/2028 obviant completament l'existència de consultores valencianes especialitzades en la matèria o la mateixa Facultat d'Economia de la Universitat de València.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu, formula la següent pregunta: Qui va decidir i segons quins criteris es va demanar demanar pressupost a tres empreses per efectuar la redacció del futur pla estratègic de formació, ocupació i emprenedoria 2025/2028?

**RESPOSTA DE JUAN BADENAS CARPIO - REGIDOR/A DELEGAT/DA -
DELEGACIÓ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ:**

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Resposta

De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), Ley 9/2017, es importante subrayar que la administración pública puede adjudicar contratos menores de forma directa a cualquier empresa legalmente constituida y capacitada para prestar el servicio, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia y capacidad técnica. A pesar de que la normativa no obliga a solicitar múltiples ofertas en estos casos, esta delegación, en su compromiso con la transparencia, ha optado por solicitar tres presupuestos de diferentes empresas, lo que refuerza la eficacia y eficiencia del proceso.

Este proceder es notablemente más riguroso y transparente que las prácticas adoptadas entre 2015 y 2023 bajo el liderazgo de Compromís y PSOE en el gobierno municipal, donde se recurrió ampliamente a las adjudicaciones directas sin las debidas garantías de transparencia. Durante esa etapa, se abusó de los contratos menores sin asegurar la libre concurrencia ni proporcionar justificaciones técnicas adecuadas, según han denunciado múltiples informes independientes.

Por tanto, las críticas actuales muestran una evidente contradicción con las propias acciones de Compromís en su etapa de gestión, cuando se adoptaron prácticas mucho menos transparentes y con menor rigor, estándares que ahora esta delegación no solo exige, sino que cumple rigurosamente.

*D'acord amb la Llei de Contractes del Sector Públic (*LCSP), Llei 9/2017, és important subratllar que l'administració pública pot adjudicar contractes menors de manera directa a qualsevol empresa legalment constituïda i capacitada per a prestar el servei, sempre que es complisquen els requisits de solvència i capacitat tècnica. A pesar que la normativa no obliga a sol·licitar múltiples ofertes en estos casos, esta delegació, en el seu compromís amb la transparència, ha optat per sol·licitar tres pressupostos de diferents empreses, la qual cosa reforça l'eficàcia i eficiència del procés.*

Esta conducta és notablement més rigorosa i transparent que les pràctiques adoptades entre 2015 i 2023 sota el lideratge de Compromís i PSOE en el govern municipal, on es va recórrer àmpliament a les adjudicacions directes sense les degudes garanties de transparència. Durant eixa etapa, es va abusar dels contractes menors sense assegurar la lliure concurrència ni proporcionar justificacions tècniques adequades, segons han denunciat múltiples informes independents.

Per tant, les crítiques actuals mostren una evident contradicció amb les pròpies accions de Compromís en la seua etapa de gestió, quan es van adoptar pràctiques molt menys transparents i amb menor rigor, estàndards que ara esta delegació no sols exigix, sinó que complix rigorosament.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



15	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre la recaptació neta pel concepte transferències corrents CC.AA. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la recaudación neta por el concepto transferencias corrientes CC.AA.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PRESUPUESTOS-PEDANÍAS		

PREGUNTA:

La recaudación neta por el concepto “45 Transferencias corrientes CC.AA” a 31 de julio de 2023 es de 20,4 millones, y a 31 de julio de 2024 estaba en 10,86 millones.

En caso de que la recaudación a final de agosto siga siendo inferior a la del año anterior por la misma fecha, ¿Se ha realizado alguna gestión ante la Generalitat Valenciana para reclamar las transferencias pendientes?.

**RESPUESTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

Los derechos reconocidos a 31 de agosto del 2024 también son inferiores a los del año 2023, por lo que los porcentajes de recaudación en términos relativos son similares a los del ejercicio 2023.

16	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre la implantació del PIAE. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la implantación del PIAE.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓ-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

¿Cuál es el estado de implantación del sistema PIAE en los organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento? Se ruega detalle de la respuesta.

**RESPUESTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

A fecha de 10 de septiembre de 2024, el estado de implantación de PIAE en las entidades del Sector Público Local se puede ver en las siguientes tablas:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: pys6 ijp7 ASvh g1s/ 00B6 I94o 1u0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ID	Tipo Org.	Organismo	Unidad principal	Descripción Unidad	Otras unidades	Registro entrada	Órganos Unipersonales	Órganos Colegiados
1	OAM	Palau de la Música	70007	OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONG. Y ORQUESTA DE VALÈNCIA	SI	SI	SI	SI
2	Sociedad Mercantil	EMT	70025	EMT-OFICINA ADMINISTRATIVA SECRETARIA GENERAL	SI	SI	NO	SI
3	OAM	Universidad Popular	70008	UNIVERSIDAD POPULAR	NO	NO	SI	SI
4	OAM	Mostra de València	70017	OFICINA TÈCNICA DE SUPORT A LA MOSTRA DE VALÈNCIA	SI	SI	SI	SI
5	Fundación	Fundación Valencia Activa	70016	FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA	SI	NO	NO	SI
6	OAM	Consell Agrari De València	70009	CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA	SI	SI	SI	SI
7	OAM	Parques y Jardines Singulares	70010	O.A.M. PARQUES Y JARDINES SINGULARES	SI	SI	SI	SI
8	OAM	Junta Central Fallera	70006	JUNTA CENTRAL FALLERA	NO	NO	SI	SI
9	Sociedad Mercantil	AUMSA	70001	CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUMSA	NO	NO	NO	SI
10	OAM	FDM	70002	OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	SI	NO	SI	SI
11	Fundación	Las Naves	70046	FUNDACIÓN LAS NAVES - PATRONATO	SI	NO	NO	SI
12	Entidad Pública Empresarial	Palacio de Congresos	70038	EPEL - PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA	SI	NO	NO	SI
13	Fundación	Fundación CV Valencia Clima y Energía	70042	FUNDACIÓN CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	SI	NO	SI	SI
14	Otros	EMIVASA	70011	EMIVASA	NO	NO	NO	NO
15	Otros	OCOVAL	03701	OCOVAL	SI	SI	NO	NO
16	Sociedad Mercantil	Plan Cabanyal	70037	P L A N CABANYAL-CANYAMELAR, S.A.	SI	NO	NO	SI
17	Otros	Martínez Centro de Gestión (MCG)	01308	EMPRESA MULTAS TRÁFICO-ORA	NO	NO	NO	NO
18	Fundación	Fundación CEMÁS	70041	FUNDACIÓN CEMAS	SI	NO	SI	SI

Aclaraciones:

- “Otras unidades” indica si dispone de otras unidades administrativas en PIAE.
- “Registro entrada” indica si dispone de registro de entrada en PIAE.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- “*Órganos unipersonales*” indica si dispone de órganos unipersonales para firmar resoluciones.
- “*Órganos colegiados*” indica si gestionan sesiones en PIAE de la Junta Rectora, Consejo de Administración, Patronato, etc.

Está pendiente de incorporarse a PIAE las siguientes entidades:

- Fundación Turismo Valencia
- Fundación Observatorio del Cambio Climático
- Sociedad Mercantil MercaValencia

17	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre la contractació d'algun servici o assistència tècnica relacionada amb els pressupostos participatius. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la contratación de algún servicio o asistencia técnica relacionada con los presupuestos participativos.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PRESUPUESTOS-PEDANÍAS		

PREGUNTA:

¿Se ha iniciado algún procedimiento de contratación de algún servicio o asistencia técnica relacionada con los presupuestos participativos? En caso afirmativo, indicar cuáles y los correspondientes números de expediente.

**RESPUESTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

Sí. Se han impulsado los exptes. 02301/2024/253 y 02301/2024/290 relativos a:

- La contratación del servicio de asistencia técnica de la planificación estratégica de comunicación, desarrollo, ejecución y producción de la difusión pública del proceso de presupuestos participativos (licitación publicada el 11 de septiembre de 2024).

- La contratación del servicio para la implantación, puesta en marcha, soporte y posterior mantenimiento de la plataforma informática de los presupuestos participativos que se encuentra en trámite en el Servicio de Contratación.

RUEGOS Y PREGUNTAS/ PRECS I PREGUNTES

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, pregunta si el SERTIC está realizando estudios sobre ciberseguridad en el sector público local del Ayuntamiento.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



La Sra. Paula M. Llobet Vilarasa, Concejala Delegada de las Delegaciones de Innovación, Tecnología, Agenda Digital, Captación de Inversiones y Turismo, responde que lo preguntará y se le informará por escrito.

La Sra. Elisa Valía Cotanda, del Grupo Socialista, señala que, "al hilo" de la Moción referida a las Juntas de Distrito, pregunta si se ha estudiado ya el Reglamento de Participación que la anterior Corporación dejó preparado.

La Presidenta de la Comisión responde que primero se han resuelto los temas más urgentes, y espera para 2025 ponerse a trabajar en los temas normativos. Añade que los alcaldes pedáneos también son vecinos, y que por lo tanto también pueden participar e intervenir en los Consejos de las Juntas de Distrito.

DESPACHO EXTRAORDINARIO/ DESPATX EXTRAORDINARI

18. (E 1)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00409-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI ADMINISTRATIU DE LA INTERVENCIÓ GENERAL.- Donar compte de l'Informe de l'Interventor General Municipal sobre la justificació de les aportacions efectuades als Grups Polítics Municipals amb càrrec al Pressupost Municipal de 2023, des del 17 de juny fins al 31 de desembre, tots dos inclusivament, del 2023. <i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.- Dar cuenta del Informe del Interventor General Municipal sobre la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo en el Presupuesto Municipal de 2023, desde el 17 de junio hasta el 31 de diciembre, los dos inclusivamente, del 2023.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, acuerda quedar enterada de la propuesta que a continuación se expresa, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, i prèvia declaració d'urgència aprovada per unanimitat, acorda acorda quedar assabentada de la proposta que a continuació s'expressa, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones ordinarias celebradas el 31 de mayo de 2013 (modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015), el 30 de marzo de 2017 y el 28 de junio de 2018, esta Intervención General Municipal ha procedido al examen de los estados contables y de los justificantes presentados por los Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 17 de junio (inicio del mandato 2023-2027) hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, del 2023, con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2023.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe del Interventor General relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 17 de junio (inicio del mandato 2023-2027) hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, del 2023, con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, con el siguiente tenor literal:

Id. document: pys6 ijp7 ASvh g1s/ ooB6 l94o 1u0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

Expediente: E-00409-2024-000007-00
Asunto: Informe del Interventor General Municipal sobre la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, desde el 17 de junio (inicio del mandato 2023-2027) hasta el 31 de diciembre.

INFORME

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con lo establecido en el artículo 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 54.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2021, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho órgano colegiado mediante Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2013, modificado por Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015, se emite el presente informe en base a los siguientes “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho”:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, desde el 17 de junio hasta el 31 de diciembre.

Primero.- En sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2013, el Ayuntamiento Pleno adoptó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3, párrafo quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), Acuerdo por el que se estableció la obligación que tienen los Grupos Políticos Municipales de llevar una contabilidad específica, debiendo dichos Grupos presentar, antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan, a la Intervención General Municipal los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio.

Asimismo, en el Anexo I del mencionado Acuerdo se aprobaron los libros contables (y sus correspondientes modelos) que deberán llevar los Grupos Políticos, siendo éstos los siguientes:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- Diario de Operaciones Presupuestarias.
- Estado de Situación de Ingresos.
- Estado de Situación de Gastos.
- Existencia de Tesorería.

El citado Acuerdo fue modificado por el **Ayuntamiento Pleno** mediante **Acuerdo** adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2015**, modificación que consistió en determinar que en aquellos años en que se celebren elecciones municipales, la presentación de los estados contables y de los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos que comprendan desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de finalización del mandato, se haría a la Intervención General Municipal antes del 15 de septiembre de dicho año.

Asimismo, se estableció que si de los documentos presentados resultara que la cuantía total de la dotación económica asignada, fuera superior a los gastos justificados en el periodo del mandato, debería reintegrarse la diferencia y en caso de que alguno de los nuevos Grupos Políticos constituidos tras las elecciones fuese continuidad de otro de los anteriormente existentes, la cantidad a reintegrar sería considerada como entrega a cuenta de las asignaciones económicas que al nuevo Grupo le correspondiesen.

Segundo.- Por **Acuerdo** de fecha **18 de julio de 2019**, el **Ayuntamiento Pleno** estableció los criterios para determinar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y un componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. En dicho acuerdo, se estableció, para el ejercicio económico **2019**, un **componente fijo anual** por importe de cuatro mil euros (**4.000,00 €**), cantidad que, para los posteriores ejercicios económicos, estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijasen las leyes de Presupuestos Generales del Estado o la normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Asimismo, se estableció, para el ejercicio económico **2019**, un **componente variable mensual** por importe de trescientos ochenta y dos euros (**382,00 €**) por representante electo, cantidad que, para los posteriores ejercicios económicos, también estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijasen las disposiciones normativas anteriormente referidas.

En este sentido, el **Ayuntamiento Pleno** adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el **28 de julio de 2023**, **Acuerdo** por el que se estableció como **componente fijo anual**, idéntico para cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, la cantidad de **4.304,03 €**, cantidad que resultaba del incremento experimentado por la aplicación de los porcentajes previstos en la normativa que reguló el aumento anual de las retribuciones del personal empleado público en la citada cantidad de 4.000,00 € aprobada en el 2019, así como se estableció como **componente variable mensual**, para cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, en función de su número de concejales y concejales, la cantidad de **411,04 €** por representante electo, como consecuencia del incremento experimentado por la aplicación de los mencionados porcentajes en la referida cantidad de 382,00 € aprobada en el 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Por todo ello, mediante **Resolución N°: 88** adoptada, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por la **Alcaldía Presidencia**, de fecha **11 de agosto de 2023**, se **autorizó y dispuso un gasto de 97.055,09 €**, previsto en el Presupuesto 2023, para hacer frente a la dotación económica de los Grupos Políticos Municipales, correspondientes al ejercicio económico **2023**, por el periodo del **17 de junio** (fecha de constitución de la nueva Corporación, como resultado de las últimas elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023) **al 31 de diciembre**, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G/91200/48910 ("Otras Transferencias"), Expediente Contable GASTOS/2023/0000234115, Documento Contable Núm. 3000008842, con el detalle siguiente:

Del 17/06 al 31/12/2023 (198 DÍAS)					
		Comp. Variable Mensual	Comp. Fijo Anual	Comp. Fijo Anual (prorrateado)	Comp. Mensual (prorrateado junio)
		411,04	4.304,03	(*) +2.334,79	191,82
GRUPOS	Núm. Concejales/as	Comp.Var. Mensual (30 días)	Comp.Var. Junio (14 días)	Comp.Var. Total	COMP. V.+F. TOTAL ANUAL
PP (V46872743)	13	5.343,52	2.493,64	34.554,76 (*)	36.889,55
COMPROMIS (V98364458)	9	3.699,36	1.726,37	23.922,53 (*)	26.257,32
PSOE (V98366248)	7	2.877,28	1.342,73	18.606,41 (*)	20.941,20
VOX (V40597536)	4	1.644,16	767,27	10.632,23 (*)	12.967,02
	33			87.715,94 (*)	97.055,09

Tercero.- En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de València para 2023, aprobado definitivamente por **Acuerdo plenario** adoptado en su sesión de **22 de diciembre de 2022**, se consignó el importe de **198.600,00 €** en la aplicación presupuestaria G/91200/48910 "Otras Transferencias" del Capítulo IV ("Transferencias Corrientes"), importe que es suficiente y adecuado para la atención de las mencionadas asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales.

Cuarto.- Mediante **Resolución N°: FS-834** adoptada, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por la **1ª Teniente de Alcalde de Hacienda y Presupuestos**, el **18 de agosto de 2023**, se **reconocieron las obligaciones** derivadas de las aportaciones a los referidos cuatro Grupos Políticos respecto del periodo de tiempo comprendido entre el **17 de junio y el 30 de septiembre de 2023**, ambos inclusive, por el importe de **52.022,73 €**, las cuales han sido íntegramente pagadas dentro del ejercicio contable 2023, con el detalle siguiente:

Página 3 de 17.....E-00409-2024-7

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: pys6 ijp7 ASvh g1s/ 00B6 I94o 1u0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		DEL 17 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE (106 DÍAS)			
		C.Variable mensual	C.Fijo anual	C. Fijo anual prorrateado	C. mensual prorrateada junio
		411,04	4.304,03	1.249,94	191,82
GRUPOS	Núm. Concejales/as	CUOTA MENSUAL	CUOTA MENSUAL JUNIO	TOTAL CUOTA MENSUAL	TOTAL
PP (V46872743)	13	5.343,52	2.493,64	18.524,20	19.774,14
COMPROMIS (V98364458)	9	3.699,36	1.726,37	12.824,45	14.074,39
PSOE (V98366248)	7	2.877,28	1.342,73	9.974,57	11.224,51
VOX (V40597536)	4	1.644,16	767,27	5.699,75	6.949,69
	33			47.022,98	52.022,73

Quinto.- Posteriormente, mediante **Resolución N°: FS-4802** adoptada, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por la **1ª Teniente de Alcalde de Hacienda y Presupuestos**, el **19 de octubre de 2023**, se reconocieron las obligaciones derivadas de las aportaciones a los referidos cuatro Grupos Políticos respecto del periodo de tiempo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023**, ambos inclusive, por el importe de 45.032,36 €, las cuales han sido íntegramente pagadas dentro del ejercicio contable 2023, con el detalle siguiente:

		DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE (92 DÍAS)		
	C. Fijo anual	C.Variable mensual	C. Fijo anual prorrateado	
	4.304,03	411,04	1.084,85	
Grupos	Núm. Concejales/as	Cuota mensual	Total Cuota Mensual	Total
PP (V46872743)	13	5.343,52	16.030,56	17.115,41
COMPROMIS (V98364458)	9	3.699,36	11.098,08	12.182,93
PSOE (V98366248)	7	2.877,28	8.631,84	9.716,69
VOX (V40597536)	4	1.644,16	4.932,48	6.017,33
	33			45.032,36 €

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Sexto. En fecha 11 de diciembre de 2023, se emitió informe por la Intervención General Municipal, relativo a los estados contables y a los justificantes que fueron aportados por los cinco Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades durante el periodo del **1 de enero al 16 de junio de 2023**, informe del cual se dio oportuna cuenta al **Ayuntamiento Pleno** en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se determinó (Conclusiones Séptima y Octava del mencionado informe) que los Grupos Municipales que a continuación se relacionan disponían de unos **“Remanentes”** que, **al no haber sido justificados, debían ser reintegrados**, siendo sus importes los siguientes:

Grupo Municipal	Remanente a 16/06/23 (euros)
Compromís	990,50
Popular	20,50
Socialista	0,75
Ciudadanos	267,41
Vox	16.874,18
TOTAL	18.153,34

No obstante, en la Conclusión Séptima del citado informe, se concretó que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía había reintegrado a las arcas municipales la cantidad de 267,69 €, ingreso levemente superior en 0,28 €, que se correspondían con unos cobros contabilizados por el Banco y no por el mencionado Grupo Municipal, al referido remanente pendiente de justificar de 267,41 €, por lo que procedía aprobar el reconocimiento de derechos por la cantidad de 267,69 € que fue reintegrada por dicho Grupo Municipal y, por ende, por la cantidad total de **18.153,62 €**.

Séptimo.- En consecuencia, mediante **Resolución N° FS-799** adoptada, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por la **1ª Teniente de Alcalde de Hacienda y Presupuestos**, el **17 de enero de 2024**, de la cual se dio oportuna cuenta al **Pleno Municipal** en sesión celebrada en fecha **29 de enero de 2024**, se resolvió:

*“Primero.- **Aprobar el reconocimiento de derechos en la aplicación presupuestaria del estado de ingresos del Presupuesto 2024 OE000000 38901 por importe de 18.153,62 € (Expte contable INGRES/2024/0000009883), correspondiente a las cantidades reintegradas por los diferentes Grupos Municipales a favor del Ayuntamiento de Valencia en concepto de reintegro subvención, grupos políticos, aportación económica periodo 2019-2023, resultante del informe dela Intervención General Municipal de 11 de diciembre de 2023 sobre justificación de dichas aportaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:***

Página 5 de 17.....E-00409-2024-7

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



NIF	TERCERO	IMPORTE
V40597536	GRUPO MUNICIPAL VOX	16.874,18 €
V46872743	GRUPO MUNICIPAL POPULAR	20,50 €
V98364458	GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS	990,50 €
V98366248	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	0,75 €
V98748080	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	267,69 €
	TOTAL	18.153,62 €

Octavo.- Revisada la contabilidad de los Grupos Políticos Municipales aportada por los mismos, se ha podido comprobar que los reintegros anteriormente citados figuran contabilizados correctamente, a excepción del reintegro efectuado por el Grupo Político Municipal Vox por importe de 16.874,18€ que no consta en sus extractos bancarios, de lo que se desprende que éste ha sido realizado desde una cuenta ajena a dicho Grupo.

Noveno.- Los Grupos Políticos Municipales han presentado definitivamente la documentación justificativa ante esta Intervención General en las siguientes fechas del presente año 2024:

- Grupo Popular..... 4 de junio
- Grupo Compromís..... 22 de mayo
- Grupo Socialista..... 24 de mayo
- Grupo Vox..... 8 de julio

Se hace constar, que los Grupos Políticos Municipales no han podido presentar la citada documentación justificativa antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan (plazo establecido por Acuerdo adoptado por el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** en fecha **31 de mayo de 2013**), ya que, por sustitución del programa informático que genera los informes y los documentos contables que forman parte de dicha documentación para su pertinente conexión a SEDA, ésta se ha ido entregando por el Servicio de Contabilidad Municipal a los Grupos a partir del pasado día 20 de mayo de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Décimo.- Conforme a lo dispuesto por el **Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo de 31 de mayo de 2013, modificado por Acuerdo de 30 de octubre de 2015**, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cuatro Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades durante el periodo de tiempo comprendido entre el **17 de junio y el 31 de diciembre de 2023**, ambos inclusive, con las dotaciones otorgadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la LRBRL, con cargo al **Presupuesto Municipal de 2023**, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, al Ayuntamiento Pleno, resultando que, **a fecha 31 de diciembre de 2023**, la situación era la siguiente:

Grupo Municipal	Asignaciones reconocidas 2023 (17/06 a 31/12)	Importe justificado	Importe no justificado Remanente a 31/12/23
Popular	36.889,55	12.470,35	24.419,20
Compromís	26.257,32	19.413,67	6.843,65
Socialista	20.941,20	15.633,01	5.308,19
Vox	12.967,02	16.448,99	0,00

Se hace constar que el Grupo Político Municipal Popular ha presentado justificantes acreditativos de unos gastos por un importe total de 12.591,12€, del cual se ha deducido la cantidad de 120,77€ correspondiente a dos gastos de fechas 31/05/2023 (72,77€) y 26/01/2024 (48,00€) por no corresponder al periodo (del 17 de junio al 31 de diciembre de 2023) cuya justificación es objeto del presente informe, por lo que el importe que finalmente se ha considerado como justificado asciende a la cantidad de **12.470,35€**.

Asimismo, se hace constar que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado justificantes acreditativos de unos gastos por un importe total de 17.746,58€, del cual se ha deducido la cantidad de 1.297,59€ correspondiente a una serie de gastos que por diferentes motivos (no imputables al periodo a justificar, no poder precisar su concepto, etc.) no se han considerado como aptos para proceder a la justificación de los mismos, consideración que ha sido aceptada por el propio Grupo, por lo que el importe que finalmente se ha considerado como justificado asciende a la cantidad de **16.448,99€**, cantidad que excede del importe correspondiente a la asignación que ha percibido (12.967,02€), no existiendo “Remanente de Crédito” alguno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



II.- Acuerdos Plenarios relevantes sobre la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales.

- Acuerdo del 30 de marzo de 2017.

El 30 de marzo de 2017 el Pleno aprobó el dictamen del informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del caso conocido como "Operación Taula", cuya conclusión tercera dispone literalmente:

“Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:

- 1. Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.*
- 2. Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.*
- 3. Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene aperturada en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.*
- 4. Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.*
- 5. Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.”*

- Acuerdo del 28 de junio de 2018.

El 28 de junio de 2018 el Ayuntamiento Pleno acordó aceptar la sugerencia formulada por el Defensor del Pueblo de poner a disposición del Pleno la contabilidad específica de la dotación a los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la LRBRL.

A los anteriores “Antecedentes de Hecho” les son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 (“Subvenciones”) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece lo siguiente:

“Uno. El Estado otorgará a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender sus gastos de funcionamiento.”

“Tres. Igualmente, las Comunidades Autónomas podrán otorgar a los partidos políticos con representación en sus respectivas Asambleas Legislativas, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos autonómicos correspondientes, para atender sus gastos de funcionamiento.”

Segundo.- En este sentido, el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Página 9 de 17.....E-00409-2024-7

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Tercero.- En desarrollo de lo anterior, los artículos 28 y 31 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno regulan, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los Grupos Políticos, estableciendo lo siguiente:

Artículo 28. Medios económicos

“El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos.

“1. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 28, que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida y al menos de forma anual, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refiera, mediante escrito de su portavoz remitido al registro del Pleno.

2. Los grupos municipales dispondrán de una única cuenta corriente, de la que comunicarán a la Intervención General municipal expresión de los NIF o CIF que figuren como titulares, no podrán recibir aportaciones económicas distintas de la que perciben del Ayuntamiento y la fiscalización de los gastos se realizará mediante fichas agrupadas. La publicación de los gastos en el Portal de Transparencia se realizará del mismo modo, agrupados por conceptos genéricos. Además, los grupos municipales están obligados a notificar al citado órgano fiscalizador cualquier modificación producida en la titularidad de esta cuenta corriente única.”

Cuarto.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

Quinto.- El artículo 30.1 y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Artículo 30.1 (“Justificación de las subvenciones públicas”)

“La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.”

Disposición adicional decimocuarta (“Entidades locales”)

“La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sexto.- El artículo 3.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016, establece que:

“Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza:

b) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos Municipales destinadas a los grupos políticos de la corporación, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos del Pleno y en la legislación de régimen local.”

Séptimo.- En el Acuerdo adoptado por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2015**, por el que se modifica el Acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el **31 de mayo de 2013**, los cuales han sido mencionados en el punto Primero del apartado I de los “Antecedentes de Hecho” del presente documento, consta un **informe emitido por esta Intervención General en fecha 10 de septiembre de 2015**, del que resulta conveniente destacar los siguientes extremos:

“Quinto.- Naturaleza de la dotación económica a los grupos municipales. La dotación económica asignada a los grupos políticos tiene naturaleza de subvención, ya que:

- Encaja en la definición del concepto del artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por

Página 11 de 17.....E-00409-2024-7

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, dentro de los códigos de clasificación económica de los gastos incluye en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro" las subvenciones a favor de fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y grupos políticos de la entidad local.

- Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Valencia y, concretamente el del ejercicio 2015, en el ANEXO I a la base de ejecución 6ª, relación de aplicaciones no vinculadas (capítulos II Y IV), apartado c) Créditos para gastos específicos) contempla la aplicación:

A.010 91200 48911 subvención grupos municipales.

- El Tribunal de Cuentas le otorga el tratamiento de subvención cuando solicita información anual a este Ayuntamiento sobre los recursos públicos percibidos por los grupos políticos.

- La Sentencia del Tribunal de Cuentas 18/2011 de 19 de diciembre, utiliza en todo momento el término subvención para referirse a estas dotaciones económicas.

No es óbice a su naturaleza el que esta subvención esté expresamente excluida del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, por disposición de su artículo 4.d), ya que, incluso para determinar su exclusión, la propia Ley habla de las subvenciones a los grupos políticos de las corporaciones locales.

(,,/,,).

Octavo.- Reintegro.

En el contexto y con la amplitud expuestos, el Ayuntamiento Pleno tiene regulado que los grupos políticos municipales deben presentar justificantes acreditativos de los gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de las actividades de los grupos políticos.

A juicio de este Interventor General, consustancial al acuerdo plenario es que se deriven efectos jurídicos en caso de incumplimiento. Y, **dada la naturaleza de subvención de los fondos, el efecto jurídico implícito es el de reintegro de las cantidades no justificadas. Así, se estima que procedería el reintegro**, tanto en los casos de no presentación o presentación insuficiente de la documentación, como **en aquellos casos en que, correctamente presentados la contabilidad y los justificantes, de ellos se deduzca el incumplimiento de su finalidad o que la cuantía de la dotación económica asignada supera los gastos justificados.**

Página 12 de 17.....E-00409-2024-7

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Abona esta tesis la repetida Sentencia del Tribunal de Cuentas 18/2011, de 19 de diciembre, donde en el Fundamento jurídico 14º de la Sentencia apelada se afirma que:

- La ausencia de justificación suficiente de las subvenciones recibidas constituye un supuesto de alcance en los fondos públicos de acuerdo con el artículo 72.1 de la citada Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y con la interpretación de dicho precepto formulada por la Sala de Justicia del propio Tribunal en resoluciones como la Sentencia 4/03, de 7 de mayo.

- Por lo tanto, resulta evidente que los perceptores de subvenciones, créditos, avales y otras ayudas procedentes del sector público resultan obligados a su reintegro total o parcial cuando no puedan justificar total o parcialmente la inversión de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron otorgados.

En base a los “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho” anteriormente expuestos, se extraen las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los cuatro Grupos Políticos Municipales del mandato 2023-2027 han presentado, desde el día 20 de mayo de 2024 y hasta el 8 de julio, la documentación existente ante esta Intervención General Municipal por las razones que ya han sido expuestas en el apartado Noveno del Punto I de los “Antecedentes de Hecho” del presente informe, haciéndose constar que el incumplimiento del plazo establecido por Excmo. Pleno Municipal mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013 para la citada presentación (antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente) se ha debido exclusivamente a razones técnicas ajenas a la voluntad de dichos Grupos.

SEGUNDA.- Los cuatro Grupos Municipales han presentado los libros contables en el modelo que el Pleno estableció mediante el referido acuerdo del 2013.

TERCERA.- De los documentos y justificantes originales aportados, correspondientes al periodo **17/06 a 31/12/2023**, resultan **justificados** los siguientes importes:

1. Grupo Municipal Popular (CIF V46872743).....	12.470,35 €
2. Grupo Municipal Compromís (CIF V98364458)	19.413,67 €
3. Grupo Municipal Socialista (CIF V98366248).....	15.633,01 €
4. Grupo Municipal Vox (CIF V40597536)	16.448,99 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



CUARTA.- La mayoría de los gastos justificados mediante la documentación presentada, a excepción de lo indicado en el punto Décimo del apartado I de los “Antecedentes de Hecho” del presente documento, se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTA.- A fecha **31/12/2023**, los Grupos Municipales disponían de los siguientes “**Remanentes**” que no han sido justificados:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/23 (euros)
Popular	24.419,20
Compromís	6.843,65
Socialista	5.308,19
Vox	0,00

SEXTA.- De los libros contables presentados se desprende que la “**Tesorería**” existente en los cuatro Grupos Políticos a **31 de diciembre de 2023** era la siguiente:

1. Grupo Municipal Popular: **24.433,78 €**, de los cuales 24.325,52 € se encuentran depositados en la única cuenta corriente con Número **ES60 0049 0096 3523 1000 0641** que a nombre del Grupo y con el CIF del mismo tiene abierta en la entidad **BANCO DE SANTANDER**, según certificado emitido por dicha entidad el 16 de enero de 2024, importe en cuenta que, tras la oportuna conciliación bancaria realizada por el Portavoz del Grupo Municipal en fecha 16 de junio de 2023, ya que existen unos gastos (pagos) por un importe total de 61,85 € que corresponden a 2 facturas (una de 25,55 € y otra de 36,30 €) anteriores al 17 de junio de 2023 que habían sido contabilizadas por el Banco pero no por el Grupo, pasa a ser de 24.387,37 € y 46,41 € en caja.

La referida cantidad de **24.433,78 €** que consta en “**Tesorería**” excede en 14,58 € del importe de **24.419,20 €** al que asciende el “**Remanente**” pendiente de justificar a **31/12/2023**.

Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **mancomunada** (2 firmas de 3), hasta 3 personas diferentes, de las cuales 2 cuentan con la condición de concejales, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto por el **Ayuntamiento Pleno** mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30 de marzo de 2017**.

2. Grupo Municipal Compromís: **7.834,15 €**, resultando que 7.301,57 € se encuentran depositados en la única cuenta corriente con Número **ES41 3159 0066 9023 0701 8024** que a nombre del Grupo y con el CIF del mismo tiene abierta en la entidad **CAIXA POPULAR**, según certificado emitido por dicha entidad el 16 de abril de 2024, y 532,58 € en caja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



La referida cantidad de **7.834,15 €** que consta en “**Tesorería**” excede en 990,50 € del importe de **6.843,65 €** al que asciende el “**Remanente**” **pendiente de justificar a 31/12/2023**, excedente que coincide con la cantidad que en su momento fue oportunamente reintegrada.

Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **solidaria o indistinta**, hasta 4 personas diferentes, de las cuales 3 cuentan con la condición de concejales, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto por el **Ayuntamiento Pleno** mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30 de marzo de 2017**.

3. **Grupo Municipal Socialista: 5.655,94 €**, de los cuales 5.550,18 € se encuentran depositados en la única cuenta corriente con Número **ES21 3159 0066 9425 3656 4129** que a nombre del Grupo y con el CIF del mismo tiene abierta en la entidad **CAIXA POPULAR**, según certificado emitido por dicha entidad el 6 de marzo de 2024, y 105,76 € en caja.

La citada cantidad de **5.655,94 €** que consta en “**Tesorería**” excede en 347,75 € (347 € como en los años anteriores más los 0,75 € al que ascendió el remanente a fecha 16/06/2023 y que posteriormente fue objeto de su oportuno reintegro) del importe de **5.308,19 €** al que asciende el “**Remanente**” **pendiente de justificar a 31/12/2023**.

Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **mancomunada** (2 firmas de 3), hasta 3 personas diferentes, de las cuales 2 cuentan con la condición de concejales, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto por el **Ayuntamiento Pleno** mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30 de marzo de 2017**.

4. **Grupo Municipal Vox: 12.042,52 €**, de los cuales 11.142,63 € se encuentran depositados en la única cuenta corriente (a la vista) con Número **ES61 2100 7737 8113 0418 7074** que a nombre del Grupo y con el CIF del mismo tiene abierta en la entidad **CAIXABANK**, según certificado emitido por la entidad el 5 de julio de 2024, y 899,89 € en caja.

La citada cantidad de **12.042,52 €** que consta en “**Tesorería**” excede en su totalidad al importe de **0,00 €** al que asciende el “**Remanente**” **pendiente de justificar a 31/12/2023**.

Este sobrante es debido fundamentalmente a que el reintegro que el citado Grupo Municipal efectuó por el remanente correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023 fue realizado desde una cuenta corriente ajena al Grupo.

Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **solidaria o indistinta**, hasta 4 personas diferentes, las cuales cuentan con la condición de concejales, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto por el **Ayuntamiento Pleno** mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30 de marzo de 2017**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



SÉPTIMA.- Los cuatro Grupos Municipales, por las razones aducidas en el informe emitido por esta Intervención General en fecha 10 de octubre de 2015, que han sido reproducidas en el “Fundamento de Derecho” séptimo del presente informe, **deben reintegrar** las siguientes cantidades:

1. Grupo Municipal Popular:	24.419,20 €
2. Grupo Municipal Compromís:	6.843,65 €
3. Grupo Municipal Socialista:	5.308,19 €
4. Grupo Municipal Vox:	0,00 €

En consecuencia, el Servicio Gestor de la concesión de las aportaciones a los Grupos Políticos Municipales (**Alcaldía**), debería incoar el correspondiente expediente de **“Reconocimiento de Derechos”** a favor del Ayuntamiento, por los importes indicados en el apartado anterior y en la conclusión quinta del informe.

OCTAVA.- En relación con la conclusión tercera del Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 citado en el “Antecedente de Hecho” II, cabe señalar:

- Que los cuatro Grupos Políticos Municipales ya han comunicado a la Intervención General Municipal, como consecuencia del requerimiento efectuado por la propia Intervención, el número de la cuenta corriente que tiene abierta y el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
- Que de la documentación contable examinada se desprende que los Grupos Políticos Municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento, no obstante, tal y como se ha señalado en el apartado Octavo del Punto I de los “Antecedentes de Hecho” del presente informe, el Grupo Político Municipal Vox ha efectuado el reintegro de las cantidades no justificadas correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio, ambos inclusive, del ejercicio 2023 desde una cuenta corriente ajena a dicho Grupo, por lo que el mismo no puede ser considerado como otra aportación diferente a la municipal al desconocerse su origen y es la causa de la “Tesorería” existente al final del ejercicio, descrita en el punto 4 de la Conclusión Sexta del presente informe.
- Que han sido tomados en consideración sólo los gastos que han quedado suficientemente acreditados y debidamente justificados con su oportuna documentación respectiva de los mismos aportada por los Grupos, así como contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

De todo lo anterior, cabe extraer la **conclusión final** de que todos los Grupos Políticos Municipales que han percibido las asignaciones económicas, han cumplido con las obligaciones derivadas de los Acuerdos Plenarios Municipales de 31 de mayo de 2013, 30 de octubre de 2015 y 30 de marzo de 2017, y tienen un saldo o **“Remanente” no gastado pendiente de justificar a fecha 31 de diciembre de 2023** y en las cuantías reflejadas en las Conclusiones Quinta y Séptima del presente informe.

Página 16 de 17.....E-00409-2024-7

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Dichos “**Remanentes**” deberían ser reintegrados al Ayuntamiento de València, ya que, en congruencia con lo que esta Intervención General informó en fecha 10 de septiembre de 2015 y consta en el “Fundamento de Derecho” séptimo del presente informe, los Grupos Políticos Municipales están obligados al reintegro total o parcial de dichos remanentes cuando no puedan justificar total o parcialmente la inversión de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron otorgados, por lo que se entiende razonable, así como prudente, que se proceda a su oportuno “**reintegro**” en vez de considerarlos como “**Entregas a cuenta**” de las asignaciones económicas que les correspondan, tal y como han venido siendo considerados en virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en su Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015.

Finalmente, en cumplimiento del Acuerdo plenario de 28 de junio de 2018 citado en el “Antecedente de Hecho” II, se adjunta como Anexo a este expediente la contabilidad específica de la dotación a los Grupos Políticos correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 17 de junio y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del ejercicio 2023.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

19. (E 2)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00805-2024-000006-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI DE CIUTAT INTEL·LIGENT I GESTIÓ DE DADES.- Acceptar la representació d'Espanya en el Consorci Europeu per a Bessons Digitals Locals en Xarxa cap al Citiverso i la designació de València com a seu. <i>SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE Y GESTIÓN DE DATOS.- Aceptar la representación de España en el Consorcio Europeo para Gemelos Digitales Locales en Red hacia el Citiverso y la designación de València como sede.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, acuerda por unanimidad formular la propuesta que a continuación se expresa, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, i prèvia declaració d'urgència aprovada per unanimitat, acorda per unanimitat formular la proposta que a continuació s'expressa, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

Primero.- El Gobierno del Reino de España solicitó a la Comisión Europea, el 20 de diciembre de 2023, la creación del Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSO, al que le reconoce la condición de organismo internacional y organización internacional, validando el borrador de Estatutos previamente formulado. Asimismo, designó al municipio de València como representante legal del Reino de España en dicho Consorcio, y a València como sede del mismo.

Este Consorcio tiene como objetivo impulsar el desarrollo de gemelos digitales locales que permiten la representación virtual de activos físicos urbanos o rurales, mejorando la gestión y eficiencia de las ciudades mediante el uso de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial y el análisis de datos.

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía Z-269, de 20 de diciembre de 2023, se aceptó la representación de España durante la fase preparatoria del Consorcio previa a su creación, así como albergar la sede, y se dio cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023.

Tercero.- Por Decisión de Ejecución (UE) 2024/459, de 1 de febrero de 2024, publicada en el DOUE, de 7 de febrero 2024, la Comisión Europea creó el Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSO (LDT CityVERSE EDIC), incluyendo un Anexo con los elementos esenciales de los Estatutos reguladores del funcionamiento del Consorcio.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 53

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Un Consorcio Europeo de Infraestructuras Digitales (EDIC) es un instrumento puesto a disposición de los Estados miembros en el marco del Programa de Política para la Década Digital 2030 para acelerar y simplificar la configuración y ejecución de proyectos plurinacionales. Los EDICs permitirán alcanzar los objetivos y metas generales de la Década Digital.

Cada EDIC es una persona jurídica establecida mediante una decisión de la Comisión previa solicitud de al menos tres Estados miembros y aprobación de la Comisión. Los Estados miembros fundadores definen la estructura de gobernanza de EDIC y otras normas de funcionamiento en los Estatutos. Su presupuesto se basará en las contribuciones de sus miembros complementadas por otras fuentes de ingresos, que pueden incluir subvenciones nacionales y de la UE. La sede de un EDIC se encuentra en un Estado miembro participante y su personalidad jurídica debe ser reconocida por todos los Estados miembros.

Un EDIC podrá ejecutar un proyecto multinacional mediante el despliegue de infraestructura conjunta, la prestación de servicios y la reunión, según lo considere apropiado por los Estados miembros fundadores, de entidades públicas, entidades privadas, usuarios finales e industria.

Los gemelos digitales locales son representaciones virtuales de los activos físicos, procesos y sistemas de una ciudad. Los gemelos digitales utilizan datos, análisis e IA para crear modelos de simulación en tiempo real que reflejan las ciudades que representan. El CitiVERSE se centra en el avance de las aplicaciones generativas de IA en las ciudades inteligentes, incluidas las simulaciones que abordan (entre otras cosas) el impacto de las condiciones cambiantes del tráfico en la calidad del aire, la descarbonización y la congestión. Además, explora aplicaciones de realidad virtual basadas en IA generativas para mejorar la interacción ciudadana (por ejemplo, simplificando la consulta y la comprensión de los cambios urbanos planificados).

Cuarto.- La Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, con fecha 3 de septiembre de 2024, ratificó las facultades delegadas por el Reino de España en favor del Ayuntamiento de València ante el citado Consorcio, otorgándole la responsabilidad de actuar en nombre y representación del país para ejercer los derechos y obligaciones que constan en los Estatutos del Consorcio, incluyendo emitir voto, realizar aportaciones a su cargo, asumir y/o rechazar obligaciones y derechos, y en general, participar y seguir las actuaciones y proyectos del Consorcio. Asimismo, estas facultades podrán ser ejercidas por la persona representante del Ayuntamiento de València apoderada para realizar en nombre del Ayuntamiento los actos a que el poder se refiere, y designando a València como sede de este Consorcio.

Quinto.- Por la Directora-Gerente de la Fundación Las Naves se ha informado favorablemente, en 13 de septiembre de 2024, la disponibilidad de espacio en el complejo municipal La Harinera para alojar la sede del Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSO.

Sexto.- El Servicio de Ciudad Inteligente y Gestión de Datos ha informado, con fecha 16 de septiembre de 2024, en sentido favorable a aceptar la representación del Reino de España y a realizar la contribución en especie que consistirá en proporcionar la sede del Consorcio para Gemelos Digitales y Citiverso en La Harinera, sin mediar transacción económica.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Séptimo.- Por el Ayuntamiento de València se firmó un convenio con la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), refrendado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de Diciembre de 2023, por el que se habilita a dicha Fundación a gestionar, entre otros, los espacios del edificio de La Harinera, sito en Valencia, en la calle Juan Verdeguer, 32, con el compromiso de integrar proyectos o iniciativas del Ayuntamiento y de otros agentes que estén alineados con los fines de la Fundación, entre los que se incluyen iniciativas tecnológicas punteras como son los gemelos digitales y el citiverso.

Octavo.- Por la Concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, se ha dictado moción en fecha 13 de septiembre de 2024, disponiendo el inicio de trámites tendentes a que por el Pleno se apruebe aceptar la designación del Ayuntamiento de València como representante legal del Reino de España en la participación como Estado miembro en el Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSO, así como aceptar la designación de València como la sede del citado Consorcio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Decisión de Ejecución (UE) 2024/459 de la Comisión Europea, de 1 de febrero de 2024, DOUE de 7 de febrero de 2024, por la que se crea el Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSE, y aprueba los elementos esenciales de los Estatutos reguladores del Consorcio.

II.- La Decisión 2022/2481, de 14 de diciembre de 2022, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Programa Estratégico de la Década Digital para 2030, y en particular los artículos 13 y siguientes que disponen que la creación de los consorcios de infraestructuras digitales europeas (EDIC) será conforme al artículo 14 de dicha Decisión 2022/2481. Así pues, los EDIC tendrán personalidad jurídica a partir de la entrada en vigor de la Decisión de la Comisión pertinente, a que se refiere el artículo 14, apartado 3, letra a), en este caso, la Decisión de Ejecución 2024/459. Y según el artículo 14.5 Las Decisiones por la que se cree un EDIC se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Los EDIC tendrán, en cada Estado miembro, la capacidad jurídica más amplia reconocida a las personas jurídicas, por la legislación de dicho Estado miembro y tendrá una sede estatutaria que estará establecida en el territorio de un estado miembro afiliado que aporte una contribución financiera o no financiera.

El Reino de España y, por ello, su representante legal, el Ayuntamiento de Valencia contribuye en especie albergando la sede del EDIC, todo ello, de conformidad con el Anexo III de los Estatutos reguladores del Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSO y no realiza contribución económica directa ni indirecta y, por ende, no incurre en gasto.

III.- El Reglamento (UE) 2021/694, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital, así como una dotación financiera durante el periodo 2021-2027. El Programa Europa Digital pretende acelerar la transformación

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



digital para mejorar la competitividad del a UE y la vida de la ciudadanía, las administraciones públicas y las empresas. En el apartado 21 del mencionado Reglamento se reconoce a los consorcios como entidades jurídicas susceptibles de ser designados como centros europeos de innovación digital, y su artículo 15 reconoce que este programa podrá ejecutarse a través de asociaciones europeas y dentro de la planificación estratégica entre la Comisión y los Estados miembros.

IV.- Los Consorcios de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) se rigen, conforme al artículo 19 de la Decisión 2022/2481, de 14 de diciembre de 2022, del Parlamento Europeo y del Consejo, por las siguientes normas:

- a) El Derecho de la Unión, en particular por la Decisión que lo crea, en este caso, la Decisión de Ejecución (UE) 2024/459 de la Comisión Europea, de 1 de febrero de 2024.
- b) El derecho del Estado miembro en que tenga se sede social el EDIC, en el caso de cuestiones no reguladas, o parcialmente reguladas, por el Derecho de la Unión, en particular por la Decisión de Ejecución (UE) 2024/459.
- c) Sus estatutos y sus normas de desarrollo.

V.- En relación con las aportaciones de los miembros, y atendiendo a la propuesta de Estatutos validada por el Reino de España, cada representante de cada estado miembro deberá aportar una contribución monetaria o en especie por un mínimo de 15.000 euros. En este caso, el Ayuntamiento de Valencia, como representante del Reino de España opta por la aportación en especie mediante la cesión de espacios en el complejo municipal La Harinera, cuya gestión corresponde a la Fundacion Las Naves, en los términos informados por dicha entidad y valorada en un importe de 17.424,00€ anuales.

Por tanto, no existe aportación financiera con cargo a los presupuestos municipales, sino que se trata de una aportación en especie, al albergar la sede del EDIC en la Harinera, espacio ya cedido previamente por el Ayuntamiento a la Fundación Las Naves, pero con reserva de uso cuando sea necesario para usos alineados con los fines de la Fundación, entre los que se incluyen iniciativas tecnológicas punteras como son los gemelos digitales y el citiverso, todo ello, refrendado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023.

VI. El art. 123.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la adopción de acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aceptar la designación del Ayuntamiento de València como representante legal del Reino de España en la participación como Estado miembro en el Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSO, acordando su participación en dicha condición en el citado Consorcio y, por tanto, ratificando el proyecto de Estatutos.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 DE SETEMBRE DE 2024 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Segundo.- Aceptar como aportación en especie, la designación de València como la sede del citado Consorcio, mediante la cesión de espacios en La Harinera, inmueble de titularidad municipal cuya gestión corresponde a la Fundación Las Naves, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023, y en los términos informados por dicha entidad, que se considera parte integrante del presente acuerdo.

Tercero.- La representación del Ayuntamiento de Valencia en el Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales en Red hacia el CitiVERSO corresponderá a la Alcaldesa o concejalía en quien delegue.

Cuarto.- Habilitar a la Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, para las distintas gestiones y actos que se hayan de realizar para la adecuada ejecución del presente acuerdo y la efectividad de la incorporación del Ayuntamiento, como representante legal del Reino de España, al citado Consorcio.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital, Capatación de Inversiones y Turismo, explica el contenido de la propuesta.

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores i quaranta minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Y como no hay más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de la cual, como secretario, extendiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	25/10/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855